COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 24.3.2021
COM(2021) 201 final

2021/0077 (BUD)

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

por la que se moviliza el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea para prestar asistencia a Grecia y Francia en relación con catástrofes naturales y a Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Croacia, Chequia, España, Estonia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Portugal, Rumanía y Serbia en relación con una emergencia de salud pública

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DE LA PROPUESTA

El objeto de la presente Decisión es la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (en lo sucesivo, «el FSUE») de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 2012/2002 del Consejo[1] (en lo sucesivo, «el Reglamento»), por un importe de 484 199 841 EUR con el que se prestará asistencia a Grecia y Francia tras las catástrofes naturales regionales que han sufrido estos países en 2020, así como a veinte Estados miembros y países en vías de adhesión (Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Chequia, Croacia, España, Estonia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Portugal, Rumanía, Serbia) en respuesta a la emergencia grave de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19 a principios de 2020.

Esta movilización va acompañada del proyecto de presupuesto rectificativo (PPR) n.º 2/2021[2], que propone trasladar el importe de 47 981 598 EUR de las asignaciones no utilizadas del año 2020 directamente a la línea presupuestaria operativa del FSUE, así como de la transferencia de créditos n.º DEC 03/2021, que propone transferir el importe de 427 543 750 EUR de la línea de reserva de la Reserva para Solidaridad y Ayudas de Emergencia (en lo sucesivo, «la SEAR») a la línea presupuestaria operativa del FSUE, tanto en créditos de compromisos como de pago. De conformidad con el artículo 4 *bis*, apartado 4, del Reglamento del FSUE, el importe de 50 000 000 EUR ya se ha consignado en el presupuesto general de 2021 (en concepto de créditos de compromisos y de pago) para el pago de anticipos. Estos créditos se utilizarán para el pago de 8 674 493 EUR en relación con los anticipos para las catástrofes naturales regionales en Grecia y Francia. Los anticipos para los casos relacionados con la COVID-19, que ascendían a 132 736 830 EUR, se pagaron con cargo a las asignaciones del FSUE en 2020.

2. INFORMACIÓN Y CONDICIONES

2.1 Grecia – inundaciones en Grecia Central en agosto de 2020

1) El 29 de octubre de 2020, Grecia solicitó una contribución financiera del FSUE para financiar las operaciones de emergencia y recuperación tras las inundaciones en la región de Grecia Central en agosto de 2020.

2) La solicitud se presentó dentro del plazo de doce semanas a partir de los primeros daños ocasionados por la catástrofe, se registró el 9 de agosto de 2020 y contiene toda la información exigida por el artículo 4 del Reglamento.

3) La catástrofe es de origen natural y, por lo tanto, entra dentro del ámbito de aplicación del FSUE.

4) En la solicitud, el suceso se presentaba como «catástrofe natural regional» conforme a lo establecido en el artículo 2, apartado 3, del Reglamento, a saber, cualquier catástrofe natural que produzca, en una región de nivel NUTS 2 de un Estado que

[1] Reglamento (CE) n.º 2012/2002 del Consejo, de 11 de noviembre de 2002, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (DO L 311 de 14.11.2002, p. 3), modificado por el Reglamento (UE) n.º 661/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 (DO L 189 de 27.6.2014, p. 143), y por el Reglamento (UE) n.º 461/2020 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de marzo de 2020 (DO L 99 de 31.3.2020, p. 9).

[2] COM(2021) 200.

pueda optar a ayuda, daños directos superiores al 1,5 % del producto interior bruto (PIB) de la región. Las autoridades griegas estiman que los daños directos totales ascienden a 132 004 000 EUR. Los daños ocasionados representan el 1,54 % del PIB de la región de nivel NUTS 2 afectada de Grecia Central y, por tanto, superan el umbral de 128 286 000 EUR (1,5 % del PIB regional). La solicitud de Grecia es, por tanto, admisible para una contribución del FSUE.

5) Los daños directos totales constituyen la base del cálculo del importe de la contribución financiera del FSUE. La contribución financiera solamente puede utilizarse para operaciones urgentes de primera necesidad y recuperación, tal como se definen en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento, a excepción de la letra e) minúscula.

6) En su solicitud de 29 de octubre de 2020, Grecia requirió el pago de un anticipo de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 *bis* del Reglamento. El 2 de marzo de 2021, la Comisión adoptó la Decisión de Ejecución C(2021) 1507 por la que se concedía un anticipo por un importe de 330 010 EUR. El importe del anticipo se tendrá en cuenta para calcular el saldo de la contribución al Estado beneficiario. La Comisión recuperará los anticipos pagados indebidamente.

7) La solicitud describe detalladamente el suceso y la magnitud de los daños. El 9 de agosto de 2020, el sistema de tormentas de verano «Thalia», que dos días antes afectó al norte de Grecia, se intensificó hacia el territorio continental central y sudoriental de Grecia provocando el desarrollo de actividad meteorológica vertical y fenómenos meteorológicos extremos. El clima extremo trajo lluvias torrenciales (300 mm de lluvia en 8 horas), tormentas eléctricas intensas y vientos fuertes. Las lluvias torrenciales hicieron que dos ríos se desbordaran, bloquearon las carreteras y provocaron la inundación de 3 000 hogares, atrapando a turistas y residentes. Los seis puentes principales del río Lilas se derrumbaron y el río erosionó los terraplenes de las carreteras. El clima extremo causó daños importantes en la red eléctrica, las infraestructuras públicas y las viviendas privadas, e inutilizó temporal o permanentemente gran parte de la red regional de carreteras. Debido al paisaje topográfico en pendiente, las rápidas lluvias provocaron inundaciones y corrimientos de tierras repentinos y catastróficos (principalmente en las cuencas de los ríos). Las inundaciones y los ríos de barro se cobraron las vidas de ocho personas. Los sectores empresarial y agrícola también sufrieron daños considerables. En general, los daños materiales a la infraestructura de redes (agua/aguas residuales, transporte, puentes, energía y red de telecomunicaciones) constituyeron los costes más importantes de la estimación general de los daños directos totales incluida en la solicitud.

8) Grecia estima el coste de las operaciones de emergencia y recuperación subvencionables en virtud del artículo 3, apartado 2, del Reglamento, en 106 124 000 EUR, importe que ha presentado desglosado por tipos de operación. La mayor parte (más de 69 millones EUR) se refiere a los costes de restauración de la infraestructura de transporte (carreteras y puentes), seguida del coste de las operaciones de limpieza de la zona afectada (más de 27 millones EUR).

9) Las autoridades griegas confirmaron que no hay ninguna cobertura de seguros para los costes subvencionables.

10) Por lo que se refiere a la aplicación de la legislación de la Unión sobre prevención y gestión del riesgo de catástrofes, actualmente no existe ningún procedimiento de infracción en curso.

11) En el contexto de la aplicación de la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, se realizaron las siguientes acciones: el informe de la evaluación preliminar del riesgo de inundaciones (marzo de 2012), la identificación de las zonas de alto riesgo de inundaciones en las catorce demarcaciones hidrográficas del país, y una actualización del informe de la evaluación preliminar del riesgo de inundación (noviembre de 2012). En marzo de 2017, se completaron las evaluaciones de riesgos y peligros de inundaciones para las catorce demarcaciones hidrográficas del país. Asimismo, se completaron los planes de gestión del riesgo de inundación de todas las demarcaciones hidrográficas del país.

2.2 Grecia – ciclón Ianos en septiembre de 2020

1) El 9 de diciembre de 2020, Grecia solicitó una contribución financiera del FSUE para financiar las operaciones de emergencia y recuperación tras los daños ocasionados por el ciclón mediterráneo Ianos en septiembre de 2020.

2) La solicitud se presentó dentro del plazo de doce semanas a partir de los primeros daños ocasionados por la catástrofe, se registró el 19 de septiembre de 2020 y contiene toda la información exigida por el artículo 4 del Reglamento.

3) La catástrofe es de origen natural y, por lo tanto, entra dentro del ámbito de aplicación del FSUE.

4) En la solicitud, el suceso se presentaba como «catástrofe natural regional» conforme a lo establecido en el artículo 2, apartado 3, del Reglamento, a saber, cualquier catástrofe natural que produzca, en una región de nivel NUTS 2 de un Estado que pueda optar a ayuda, daños directos superiores al 1,5 % del producto interior bruto (PIB) de la región o al 1,5 % del PIB medio en caso de catástrofes que afecten a varias regiones. La solicitud está relacionada con cinco regiones griegas de nivel NUTS 2 [Islas Jónicas (EL62), Grecia Central (EL64), Grecia Occidental (EL63), Tesalia (EL61), Peloponeso (EL65)]. Las autoridades griegas estiman que los daños directos totales ascienden a 863 540 756 EUR. Los daños ocasionados representan el 11,08 % del PIB medio de cinco regiones de nivel NUTS 2 afectadas y, por tanto, superan el umbral. La solicitud de Grecia es, por tanto, admisible para una contribución del FSUE.

5) Los daños directos totales constituyen la base del cálculo del importe de la contribución financiera del FSUE. La contribución financiera solamente puede utilizarse para operaciones urgentes de primera necesidad y recuperación, tal como se definen en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento, a excepción de la letra e) minúscula.

6) En su solicitud de 9 de diciembre de 2020, Grecia requirió el pago de un anticipo de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 *bis* del Reglamento. El 2 de marzo de 2021, la Comisión adoptó la Decisión de Ejecución C(2021) 1511 por la que se concedía un anticipo por un importe de 2 158 852 EUR. El importe del anticipo se tendrá en cuenta para calcular el saldo de la contribución al Estado beneficiario. La Comisión recuperará los anticipos pagados indebidamente.

7) La solicitud describe detalladamente el suceso y la magnitud de los daños. El ciclón Ianos, también conocido como Medicane Ianos, fue un raro ciclón tropical mediterráneo que afectó a Grecia del 17 al 20 de septiembre de 2020. Esta rara tormenta huracanada barrió toda Grecia atravesando Tesalia central y golpeando las zonas afectadas con vientos fuertes que alcanzaron los 120 km/h, lluvias torrenciales

e inundaciones que provocaron la muerte de cuatro personas y enormes daños en viviendas e infraestructuras. Las fuertes lluvias golpearon cuencas hidrográficas caracterizadas por su morfología escarpada, lo cual produjo grandes ondas de avenida. Las ciudades de Karditsa y Mouzaki recibieron enormes cantidades de agua y permanecieron inundadas durante varios días. Se inundaron un total de 5 000 propiedades en la ciudad de Karditsa, el 97 % de las tiendas sufrieron daños y quince pueblos de la zona fueron parcialmente destruidos. El suministro eléctrico sufrió importantes cortes y el suministro de agua se interrumpió en muchos pueblos. La infraestructura ferroviaria y la red de carreteras sufrieron graves daños, y se registraron cien corrimientos de tierras y cuarenta cortes de puentes en la zona montañosa. Toneladas de barro y escombros, cientos de árboles arrancados y ramas causaron problemas en la red de carreteras. Se declaró el estado de emergencia en las islas de Ítaca, Cefalonia y Zante debido a las importantes inundaciones y cortes del suministro eléctrico. Los servicios de emergencia informaron de que recibieron más de 2 500 llamadas de asistencia de personas atrapadas en casas y coches inundados, y el servicio de bomberos griego rescató a casi mil personas en las regiones afectadas.

8) Grecia estima el coste de las operaciones de emergencia y recuperación subvencionables en virtud del artículo 3, apartado 2, del Reglamento, en 507 660 619 EUR, importe que ha presentado desglosado por tipos de operación. La mayor parte (más de 293 millones EUR) se refiere a los costes de restauración de la infraestructura de transporte, seguida del coste de restauración de la infraestructura de agua y aguas residuales (más de 13 millones EUR).

9) Las autoridades griegas confirmaron que no hay ninguna cobertura de seguros para los costes subvencionables.

10) Por lo que se refiere a la aplicación de la legislación de la Unión sobre prevención y gestión del riesgo de catástrofes, actualmente no existe ningún procedimiento de infracción en curso.

11) En el contexto de la aplicación de la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, se realizaron las siguientes acciones: el informe de la evaluación preliminar del riesgo de inundaciones (marzo de 2012), la identificación de las zonas de alto riesgo de inundaciones en las catorce demarcaciones hidrográficas del país, y una actualización del informe de la evaluación preliminar del riesgo de inundación (noviembre de 2012). En marzo de 2017, se completaron las evaluaciones de riesgos y peligros de inundaciones para las catorce demarcaciones hidrográficas del país. Asimismo, se completaron los planes de gestión del riesgo de inundación de todas las demarcaciones hidrográficas del país.

2.3 Grecia – terremoto en las islas de Samos, Icaria y Quíos en octubre de 2020

1) El 22 de enero de 2021, Grecia solicitó una contribución financiera del FSUE para financiar las operaciones de emergencia y recuperación tras los daños ocasionados por el terremoto de las islas de Samos, Icaria y Quíos en octubre de 2020.

2) La solicitud se presentó dentro del plazo de doce semanas a partir de los primeros daños ocasionados por la catástrofe, se registró el 30 de octubre de 2020 y contiene toda la información exigida por el artículo 4 del Reglamento.

3) La catástrofe es de origen natural y, por lo tanto, entra dentro del ámbito de aplicación del FSUE.

4) En la solicitud, el suceso se presentaba como «catástrofe natural regional» conforme a lo establecido en el artículo 2, apartado 3, del Reglamento, a saber, cualquier catástrofe natural que produzca, en una región de nivel NUTS 2 de un Estado que pueda optar a ayuda, daños directos superiores al 1,5 % del producto interior bruto (PIB) de la región. Las autoridades griegas estiman que los daños directos totales ascienden a 101 252 020 EUR. Los daños ocasionados representan el 39,72 % del PIB de la región NUTS 2 afectada del Egeo Septentrional y, por tanto, superan el umbral de 38 239 500 EUR (1,5 % del PIB regional). La solicitud de Grecia es, por tanto, admisible para una contribución del FSUE.

5) Los daños directos totales constituyen la base del cálculo del importe de la contribución financiera del FSUE. La contribución financiera solamente puede utilizarse para operaciones urgentes de primera necesidad y recuperación, tal como se definen en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento, a excepción de la letra e) minúscula.

6) En su solicitud de 22 de enero de 2021, Grecia requirió el pago de un anticipo de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 *bis* del Reglamento. El 8 de marzo de 2021, la Comisión adoptó la Decisión de Ejecución C(2021) 1623 por la que se concedía un anticipo por un importe de 253 131 EUR. El importe del anticipo se tendrá en cuenta para calcular el saldo de la contribución al Estado beneficiario. La Comisión recuperará los anticipos pagados indebidamente.

7) La solicitud describe detalladamente el suceso y la magnitud de los daños. El 30 de octubre de 2020, se produjo un terremoto de magnitud 7,0 a unos catorce kilómetros al noreste de la isla griega de Samos. Tres días después del terremoto principal, se registraron unas 150 réplicas de distinta intensidad. La ruptura durante el terremoto inicial provocó un cambio brusco en el fondo marino y un corrimiento de tierras submarino. En consecuencia, al terremoto inicial le siguieron tres ondas de gravedad (tsunami) de hasta 1,5 metros de altura que barrieron varias zonas del norte de Samos. El terremoto y el tsunami provocaron daños en las islas del Egeo septentrional de Samos, Icaria y Quíos. En la catástrofe murieron dos personas y otras diecinueve resultaron heridas debido al derrumbamiento de edificios y a la caída de fragmentos, y se produjeron grandes daños en iglesias, colegios, exposiciones de museos y viviendas particulares. En Vathi (Samos), los siniestros y los daños fueron significativos, y entre 2 000 y 3 000 personas sufrieron problemas de alojamiento. Todos los edificios antiguos de piedra existentes sufrieron desde pequeños daños hasta la destrucción total. Un total de 300 hogares tuvieron problemas en Samos después del terremoto, que destruyó una parte importante de la red de carreteras.

8) Grecia estima el coste de las operaciones de emergencia y recuperación subvencionables en virtud del artículo 3, apartado 2, del Reglamento, en 23 785 020 EUR, importe que ha presentado desglosado por tipos de operación. La mayor parte (más de 10 millones EUR) se refiere a los costes de restauración de la infraestructura de transporte, seguida de los costes de restauración de la infraestructura de educación (más de 6,6 millones EUR) y los costes de las operaciones de limpieza de la zona afectada (más de 4,5 millones EUR).

9) Las autoridades griegas confirmaron que no hay ninguna cobertura de seguros para los costes subvencionables.

10) Por lo que se refiere a la aplicación de la legislación de la Unión sobre prevención y gestión del riesgo de catástrofes, actualmente no existe ningún procedimiento de infracción en curso.

11) La solicitud griega incluye una descripción de la aplicación de la legislación de la Unión sobre prevención y gestión del riesgo de catástrofes relacionada con la naturaleza de la catástrofe. A raíz de los violentos terremotos que sacudieron Grecia entre 1978 y 1981, el Gobierno griego introdujo una política de prevención y gestión del riesgo de catástrofes destinada a mejorar la resistencia de las comunidades locales a través de un marco para aplicar tanto políticas de reducción de los riesgos conocidos y gestión del impacto de los seísmos como procedimientos y medidas de prevención de nuevos riesgos. El reglamento de construcción antisísmica griego contiene la actualización del mapa de peligrosidad sísmica.

2.4 Francia – tormenta Alex en la región de Provenza-Alpes-Costa Azul en octubre de 2020

1) El 21 de diciembre de 2020, Francia solicitó una contribución financiera del FSUE para financiar las operaciones de emergencia y recuperación tras los daños ocasionados por la tormenta Alex en la región de Provenza-Alpes-Costa Azul en septiembre de 2020.

2) La solicitud se presentó dentro del plazo de doce semanas a partir de los primeros daños ocasionados por la catástrofe, se registró el 2 de octubre de 2020 y contiene toda la información exigida por el artículo 4 del Reglamento.

3) La catástrofe es de origen natural y, por lo tanto, entra dentro del ámbito de aplicación del FSUE.

4) En la solicitud, el suceso se presentaba como «catástrofe natural regional» conforme a lo establecido en el artículo 2, apartado 3, del Reglamento, a saber, cualquier catástrofe natural que produzca, en una región de nivel NUTS 2 de un Estado que pueda optar a ayuda, daños directos superiores al 1,5 % del producto interior bruto (PIB) de la región. Las autoridades francesas estiman que los daños directos totales ascienden a 2 373 000 000 EUR. Los daños ocasionados representan el 1,5 % del PIB de la región NUTS 2 afectada de Provenza-Alpes-Costa Azul y, por tanto, superan el umbral de 2 372 040 600 EUR (1,5 % del PIB regional). La solicitud de Francia es, por tanto, admisible para una contribución del FSUE.

5) Los daños directos totales constituyen la base del cálculo del importe de la contribución financiera del FSUE. La contribución financiera solamente puede utilizarse para operaciones urgentes de primera necesidad y recuperación, tal como se definen en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento, a excepción de la letra e) minúscula.

6) En su solicitud de 21 de diciembre de 2020, Francia requirió el pago de un anticipo de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 *bis* del Reglamento. El 22 de febrero de 2021, la Comisión adoptó la Decisión de Ejecución C(2021) 1340 por la que se concedía un anticipo por un importe de 5 932 500 EUR. El importe del anticipo se tendrá en cuenta para calcular el saldo de la contribución al Estado beneficiario. La Comisión recuperará los anticipos pagados indebidamente.

7) La solicitud describe detalladamente el suceso y la magnitud de los daños. La tormenta Alex barrió Francia del 1 al 4 de octubre de 2020 y ocasionó daños especialmente graves en la región de Provenza-Alpes-Costa Azul (lluvias excepcionales afectaron a diferentes valles alpinos ubicados al norte de la ciudad de

Niza, con una intensidad que superó la magnitud de los últimos cien años en varias ubicaciones). La combinación de fuertes lluvias y la morfología local (caracterizada por valles estrechos con laderas empinadas) activó diferentes procesos peligrosos como corrimientos de tierras, coladas de barro, ondas de avenida repentinas y graves procesos de erosión en los cursos de agua. Las cantidades acumuladas de agua alcanzaron unos volúmenes que nunca se habían registrado antes. En consecuencia, todas las redes de infraestructuras sufrieron graves daños y destrozos, y varias ciudades quedaron aisladas por el derrumbamiento de puentes y carreteras principales. Cientos de hogares se vieron afectados y murieron nueve personas. Esta intensidad y cantidad de lluvia se producen únicamente una vez cada siglo o menos, y estuvieron acompañadas de fuertes vientos (de hasta 161 km/h). Los municipios especialmente afectados están ubicados en los valles del Roya, el Tinée y el Vésubia. Los valles del Estéron y el Var también se vieron afectados, pero en menor medida. En los primeros días de la tormenta, todas las redes (de agua, eléctrica y de carreteras) se cortaron en los valles del Roya, el Tinée y el Vésubia aislando a la gente del mundo exterior. En general, la tormenta provocó daños devastadores en propiedades públicas y privadas, y grandes daños en las infraestructuras de carreteras y ferroviaria, así como en las redes eléctricas. La catástrofe afectó gravemente a las empresas y al turismo.

8) Francia estima el coste de las operaciones de emergencia y recuperación subvencionables en virtud del artículo 3, apartado 2, del Reglamento, en 1 805 243 000 EUR, importe que ha presentado desglosado por tipos de operación. La mayor parte (más de 663 millones EUR) se refiere a los costes de restauración de la infraestructura de carreteras, seguida de los costes de reparación de edificios o elementos públicos (más de 340 millones EUR).

9) Las autoridades francesas confirmaron que no hay ninguna cobertura de seguros para los costes subvencionables.

10) Por lo que se refiere a la aplicación de la legislación de la Unión sobre prevención y gestión del riesgo de catástrofes, actualmente no existe ningún procedimiento de infracción en curso.

11) La Directiva 2007/60/CE se transpuso al Derecho francés a través del artículo 221 de la Ley n.º 2010-788, de 12 de julio de 2010, que establece un compromiso nacional con el medio ambiente y del Decreto n.º 2011-227, de 2 de marzo de 2011, sobre la evaluación y gestión de los riesgos de inundación. A fin de incorporar esta Directiva, el Estado francés ha elegido basarse en medidas nacionales elaborando una estrategia nacional de gestión del riesgo de inundación, así como en medidas territoriales mediante planes de gestión del riesgo de inundación elaborados a nivel de las demarcaciones hidrográficas. Estos planes son un instrumento para aplicar la Directiva sobre inundaciones a nivel local.

2.5 Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Chequia, Croacia, España, Estonia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Portugal, Rumanía, Serbia– emergencia grave de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19 a principios de 2020

En diciembre de 2019 se notificó a la OMS una epidemia de neumonía de origen desconocido procedente de Wuhan, China. Más adelante, se identificó como una nueva cepa de coronavirus que no se había detectado previamente en seres humanos: enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19). El 30 de enero de 2020, la OMS declaró que la nueva epidemia de coronavirus era una emergencia de salud pública de importancia internacional.

En 2020, como parte de la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus, se modificó el Reglamento del FSUE[3] incluyendo las emergencias graves de salud pública en el ámbito de aplicación del principio de solidaridad de la UE.

Posteriormente, en la fecha límite de 24 de junio de 2020, la Comisión recibió veintidós solicitudes de contribución financiera del FSUE. En total, solicitaron ayuda diecinueve Estados miembros de la UE (Alemania, Austria, Bélgica, Croacia, Chequia, Eslovenia, España, Estonia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Polonia, Portugal y Rumanía) y tres países candidatos a la adhesión (Albania, Montenegro y Serbia).

Los servicios de la Comisión han llevado a cabo un examen detallado de todas las solicitudes recibidas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del FSUE y, en particular, en sus artículos 2, 3 y 4. A continuación, se presentan los elementos más importantes de las evaluaciones.

1) Las veintidós solicitudes se presentaron dentro del plazo oficial del 24 de junio de 2020 para emergencias graves de salud pública provocadas por la pandemia de COVID-19 [es decir, dentro del plazo de doce semanas desde la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2020/461].

2) La pandemia de COVID-19 es una emergencia grave de salud pública y, por lo tanto, entra dentro del ámbito de aplicación del FSUE.

3) Las veintidós solicitudes recibidas contienen toda la información exigida por el artículo 4 del Reglamento.

4) Siete Estados miembros de la UE pidieron en sus solicitudes el pago de un anticipo sobre la contribución prevista del FSUE (Alemania, Croacia, España, Grecia, Hungría, Irlanda y Portugal). El artículo 4 *bis* del Reglamento únicamente prevé la posibilidad de solicitar anticipos con cargo al Fondo para los Estados miembros. Los servicios de la Comisión realizaron una evaluación preliminar de las solicitudes recibidas de estos siete Estados miembros y concluyeron que todas ellas cumplían las condiciones para el pago de un anticipo del FSUE.

5) En 2020, sobre la base de la evaluación preliminar, los servicios de la Comisión determinaron el gasto total aceptado provisionalmente para Alemania, Croacia, España, Grecia, Hungría, Irlanda y Portugal con el único fin de determinar el anticipo. La última modificación del Reglamento del FSUE elevó el nivel máximo de los anticipos al 25 % del importe de la contribución financiera y no más de 100 millones EUR.

6) El 27 de noviembre de 2020, la Comisión adoptó la Decisión de Ejecución C(2020) 8574 por la que se concedía un anticipo del FSUE por un importe de 23 279 441 EUR que, a continuación, abonó a Irlanda.

7) El 2 de diciembre de 2020, la Comisión adoptó:

 – la Decisión de Ejecución C(2020) 8686 por la que se concedía un anticipo del FSUE por un importe de 8 462 280 EUR que, a continuación, abonó a Croacia;

 – la Decisión de Ejecución C(2020) 8667 por la que se concedía un anticipo del FSUE por un importe de 15 499 409 EUR que, a continuación, abonó a Alemania;

[3] Reglamento (UE) 2020/461 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de marzo de 2020.

– la Comisión adoptó la Decisión de Ejecución C(2020) 8687 por la que se concedía un anticipo del FSUE por un importe de 4 535 700 EUR que, a continuación, abonó a Grecia;

– la Decisión de Ejecución C(2020) 8683 por la que se concedía un anticipo del FSUE por un importe de 26 587 069 EUR que, a continuación, abonó a Hungría;

– la Decisión de Ejecución C(2020) 8688 por la que se concedía un anticipo del FSUE por un importe de 37 528 511 EUR que, a continuación, abonó a Portugal;

– la Comisión adoptó la Decisión de Ejecución C(2020) 8696 por la que se concedía un anticipo del FSUE por un importe de 16 844 420 EUR que, a continuación, abonó a España.

8) De conformidad con el Reglamento, el importe del anticipo se ha tenido en cuenta para calcular el saldo de la contribución al Estado beneficiario. La Comisión recuperará los anticipos pagados indebidamente.

9) Todas las solicitudes recibidas se evaluaron en un solo paquete para garantizar un trato uniforme y equitativo. La Comisión examinó detalladamente varios aspectos, como la subvencionabilidad del gasto (incluido, analizar si el gasto presentado abarcaba operaciones subvencionables y si entraba en el plazo de subvencionabilidad), el carácter de emergencia del gasto y su vínculo directo con la pandemia de COVID-19, así como la uniformidad general de la evaluación. Cuando fue necesario, la Comisión pidió a los países solicitantes que aportaran información, explicaciones o justificaciones adicionales.

10) Una serie de intercambios con las autoridades nacionales responsables permitieron a la Comisión aclarar cuestiones relativas a la subvencionabilidad de ciertos tipos de gasto declarados y finalizar su evaluación. Por consiguiente, los servicios de la Comisión determinaron el gasto público total para medidas de respuesta de emergencia aceptado para cada solicitud.

11) Durante la evaluación y tras los intercambios con las autoridades polacas, los servicios de la Comisión determinaron que el gasto público directo total declarado por las autoridades polacas en su solicitud al FSUE presentada el 22 de junio de 2020 se había sobrestimado y, por tanto, debía reducirse, con el acuerdo de dichas autoridades. Dado que el umbral para las emergencias graves de salud pública para Polonia en 2020 es de 1 430,574 millones EUR y el gasto público total revisado sigue siendo considerablemente inferior a dicho umbral, la solicitud de Polonia no puede optar a la ayuda del FSUE.

12) Durante la evaluación y tras los intercambios con las autoridades eslovenas, los servicios de la Comisión determinaron que el gasto público total declarado por las autoridades eslovenas en su solicitud al FSUE presentada el 17 de junio de 2020 se había sobrestimado y, por tanto, debía reducirse. Dado que el umbral para emergencias graves de salud pública para Eslovenia en 2020 es de 135,102 millones EUR y el gasto público total revisado sigue siendo inferior a dicho umbral, la solicitud de Eslovenia no es admisible para el apoyo del FSUE.

2.6 Conclusión

Por los motivos expuestos, las catástrofes mencionadas en las solicitudes presentadas por Grecia y Francia y las veinte solicitudes relativas a la pandemia de COVID-19 cumplen las condiciones establecidas en el Reglamento.

3. FINANCIACIÓN PROCEDENTE DE LAS ASIGNACIONES DEL FSUE EN 2021

El Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027[4] (en lo sucesivo, «el Reglamento MFP»), y en particular su artículo 9, autoriza la movilización del FSUE en el contexto de la SEAR. El punto 10 del Acuerdo Interinstitucional de 16 de diciembre de 2020 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera[5] (ACI), así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios, establece las modalidades para la movilización del FSUE en el contexto de la SEAR.

Habida cuenta de que la justificación principal para la creación del FSUE fue la solidaridad, la Comisión considera que la ayuda debe ser progresiva. Esto significa, conforme a prácticas anteriores, que la parte de los daños que rebase el umbral para «catástrofes naturales graves» que permite activar el FSUE (a saber, el 0,6 % de la RNB o 3 000 millones EUR a precios de 2011, si esta cifra es menor que la primera) debe dar lugar a una intensidad de ayuda más importante que la parte de los daños hasta el umbral. El tipo aplicado en el pasado para definir las asignaciones destinadas a catástrofes graves es del 2,5 % del total de los daños directos sufridos por debajo del umbral y del 6 %, en el caso de que se sobrepase dicho umbral. Para las catástrofes regionales y las catástrofes aceptadas conforme al criterio de «país vecino», el tipo aplicable es del 2,5 %.

La contribución no puede rebasar el coste total estimado de las operaciones subvencionables. La metodología para calcular la ayuda se definió en el informe anual 2002-2003 del FSUE y fue aceptada por el Consejo y el Parlamento Europeo.

Sobre la base de las solicitudes presentadas por Grecia, y Francia, el cálculo de la contribución financiera del FSUE, en función de la estimación de los daños directos totales ocasionados, es el siguiente:

Estados miembros	*Calificación de catástrofe*	*Daños directos totales (en EUR)*	*Umbral aplicado a las catástrofes regionales [1,5 % del PIB] (en EUR)*	*Importe total de la ayuda propuesta (en EUR) 2,5 % de los daños directos totales*	*Anticipos (en EUR)*
GRECIA inundaciones en Grecia Central	*Regional (Artículo 2, apartado 3)*	*132 004 000*	*128 286 000*	*3 300 100*	*330 010*
GRECIA ciclón Ianos	*Regional (Artículo 2,*	*863 540 756*	*116 933 271*[6]	*21 588 519*	*2 158 852*

[4] DO L 433I de 22.12.2020, p. 11.

[5] DO C 433I de 22.12.2020, p. 28.

[6] En el caso del ciclón Ianos, dado que la catástrofe ha afectado a varias regiones, la base para calcular el umbral es la media de los PIB de dichas regiones, ponderado en función de la proporción de los daños totales en cada una de ellas, como determina el artículo 2, apartado 3, del Reglamento del FSUE.

	apartado 3)				
GRECIA terremoto	*Regional (Artículo 2, apartado 3)*	*101 252 020*	*38 239 500*	*2 531 301*	*253 131*
FRANCIA tormenta Alex	*Regional (Artículo 2, apartado 3)*	*2 373 000 000*	*2 372 040 600*	*59 325 000*	*5 932 500*
			TOTAL	*86 744 920*	*8 674 493*

Para determinar el importe de la ayuda en el caso de las emergencias graves de salud pública, la Comisión aplica un método similar que en el de las catástrofes naturales: un país recibe el 2,5 % del importe total del gasto público subvencionable hasta el umbral específico para emergencias sanitarias graves correspondiente a ese país, más el 6 % de la parte del gasto público que supera el umbral. Esto también se comunicó a través del sitio web de la Comisión[7]. Dado que este cálculo dio lugar a un importe total para todos los países que rebasó los recursos presupuestarios disponibles, se redujeron proporcionalmente los importes correspondientes a cada país.

Por lo tanto, en cuanto a las solicitudes al FSUE presentadas por Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Croacia, Chequia, España, Estonia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Portugal, Rumanía y Serbia relacionadas con emergencias graves de salud pública provocadas por la pandemia de COVID-19, los servicios de la Comisión proponen a la autoridad presupuestaria que movilice los siguientes importes:

	País	***Gasto público total declarado (en EUR)***	***Gasto público subvencionable total aceptado por la CE (en EUR)***	***Umbral para emergencias sanitarias graves (en millones EUR)***	***Posible importe de la ayuda (en EUR)***	***Ayuda proporcional* importe *(en EUR)***	***Anticipo pagado***	***Importe para el pago del saldo que debe movilizarse (en EUR)***
1	**Albania**	54 998 000	54 755 654	38.852	1 925 519	905 271	0	905 271
2	**Austria**	2 111 595 244	1 798 883 065	1 153,959	67 544 419	31 755 580	0	31 755 580
3	**Bélgica**	2 192 550 000	2 132 102 000	1 388,322	79 334 850	37 298 777	0	37 298 777
4	**Croacia**	658 771 839	358 524 373	151,638	16 204 132	7 618 270	8 462 280	0[8]
5	**Chequia**	1 832 510 000	959 231 097	588,597	36 952 971	17 373 205	0	17 373 205
6	**Estonia**	173 328 000	171 932 664	76,647	7 633 315	3 588 755	0	3 588 755
7	**Francia**	7 011 813 781	4 284 611 574	1 792,639	194 334 329	91 365 053	0	91 365 053
8	**Alemania**	2 079 000 000	2 079 000 000	1 792,639	61 997 635	29 147 795	15 499 409	13 648 386
9	**Grecia**	623 925 000	623 925 000	551,220	18 142 800	8 529 722	4 535 700	3 994 022
10	**Hungría**	1 997 208 000	1 632 956 193	385,263	84 493 167	39 723 926	26 587 069	13 136 857
11	**Irlanda**	1 997 000 000	1 996 328 000	762,921	93 077 445	43 759 771	23 279 441	20 480 330
12	**Italia**	3 755 558 000	3 749 558 000	1 792,639	162 231 115	76 271 930	0	76 271 930
13	**Letonia**	178 626 000	91 884 602	85,947	2 504 931	1 177 677	0	1 177 677
14	**Lituania**	176 974 000	176 932 597	131,433	6 015 801	2 828 291	0	2 828 291
15	**Luxemburgo**	168 230 000	168 230 000	114,768	6 076 920	2 857 025	0	2 857 025
16	**Montenegro**	15 329 000	15 329 000	14,154	424 350	199 505	0	199 505

[7] https://ec.europa.eu/regional_policy/es/funding/solidarity-fund/covid-19.

[8] Se recuperará un importe por valor de 844 010 EUR de Croacia.

17	**Portugal**	3 470 870 000	2 318 870 000	598,233	118 194 045	55 568 181	37 528 511	18 039 670
18	**Rumanía**	848 631 000	841 391 000	596,025	29 622 585	13 926 870	0	13 926 870
19	**Serbia**	495 400 765	495 400 765	121,926	25 456 636	11 968 276	0	11 968 276
20	**España**	15 750 543 061	2 941 717 381	1 792,639	113 760 678	53 483 861	16 844 420	36 639 441
				TOTAL	**1 125 927 643**	**529 347 741**	**132 736 830**	**397 454 921**

De conformidad con el artículo 9, apartado 2, del Reglamento MFP, el límite máximo anual de la SEAR es de 1 200 000 000 EUR a precios de 2018 o 1 273 450 000 EUR a precios actuales. El artículo 9, apartado 4, del Reglamento MFP estipula que el 25 % de la asignación total de la SEAR de 2021 (318 362 500 EUR a precios actuales) debe retenerse hasta el 1 de octubre de 2021, pero estará disponible para todos los componentes de la SEAR a partir de esa fecha. Asimismo, de conformidad con el artículo 9, apartado 4, del Reglamento MFP, el importe máximo que puede movilizar el FSUE hasta el 1 de septiembre es el 50 % de la asignación total de la SEAR tras la deducción del mencionado 25 %. Por lo tanto, el importe máximo que puede movilizar el FSUE de la asignación de 2021 hasta el 1 de septiembre de 2021 es de 477 543 750 EUR. De conformidad con el artículo 4 bis, apartado 4, del Reglamento del FSUE, el importe de 50 000 000 EUR ya se ha consignado en el presupuesto general de 2021 (en créditos de compromiso y de pago) para el pago de anticipos. Este importe se utilizará para el pago de los anticipos de las cuatro catástrofes naturales, y el importe restante (es decir, 41 325 507 EUR) estará disponible para futuras necesidades de anticipos a lo largo del año.

Además, al final del ejercicio de 2020 no se había utilizado un importe de 47 981 598 EUR de la asignación de ese año, importe que se prorrogó a 2021.

Por lo tanto, el importe máximo disponible con cargo al FSUE en la fecha actual de 2021 es de 525 525 348 EUR, suficiente para cubrir las necesidades establecidas por la presente Decisión de movilización conforme a lo anteriormente indicado (484 199 841 EUR, de los cuales 86 744 920 EUR correspondientes a las catástrofes naturales en Grecia y Francia y 397 454 921 EUR a las solicitudes relacionadas con la COVID-19).

Importe actualmente disponible en el FSUE:	
Asignación anual de la SEAR de 2021	*1 273 450 000 EUR*
Menos el 25 % de la asignación de la SEAR de 2021 que debe retenerse hasta el 1 de octubre de 2021	*318 362 500 EUR*
Asignación total de la SEAR disponible hasta el 1 de octubre	*955 087 500 EUR*
Importe disponible para el FSUE hasta el 1 de septiembre de la asignación de la SEAR de 2021 (50 % de la asignación de la SEAR de 2021 disponible)	*477 543 750 EUR*
Del cual se destina a anticipos	*50 000 000 EUR*
Más el importe no utilizado de la asignación de 2020 prorrogado a 2021	*47 981 598 EUR*
Importe total disponible para el FSUE hasta el 1 de septiembre de 2021	*525 525 348 EUR*
Importe total propuesto para ser movilizado para las catástrofes naturales en Grecia y Francia, así como para las solicitudes relacionadas con la COVID-19	*484 199 841 EUR*
Disponibilidades restantes hasta el 1 de septiembre	*41 325 507 EUR*

2021/0077 (BUD)

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

por la que se moviliza el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea para prestar asistencia a Grecia y Francia en relación con catástrofes naturales y a Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Croacia, Chequia, España, Estonia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Portugal, Rumanía y Serbia en relación con una emergencia de salud pública

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 2012/2002 del Consejo, de 11 de noviembre de 2002, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea[1], y en particular su artículo 4, apartado 3,

Visto el Acuerdo Interinstitucional de 16 de diciembre de 2020 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios[2], y en particular su punto 10,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) El propósito del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (en lo sucesivo, «el Fondo») es que la Unión pueda responder de manera rápida, eficiente y flexible a situaciones de emergencia para solidarizarse con la población de las regiones afectadas por catástrofes naturales graves o regionales o por emergencias graves de salud pública.

(2) El Fondo no puede exceder los límites previstos en el artículo 9 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo[3]. De conformidad con el artículo 9, apartados 2 y 4, del Reglamento MFP, el importe máximo que puede movilizar el FSUE de la asignación de 2021 hasta el 1 de septiembre de 2021 es de 477 543 750 EUR. De conformidad con el artículo 4 bis, apartado 4, del Reglamento del FSUE, el importe de 50 000 000 EUR ya se ha consignado en el presupuesto general de 2021 (en créditos de compromisos y de pago) para el pago de anticipos. Además, al final del ejercicio de 2020 no se había utilizado un importe de 47 981 598 EUR de la asignación de ese año, importe que se prorrogó a 2021. Por lo tanto, el importe máximo disponible con cargo al FSUE en la fecha actual de 2021 es de

[1] DO L 311 de 14.11.2002, p. 3.
[2] DO L 433I de 22.12.2020, p. 28.
[3] Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 433I de 22.12.2020, p. 11).

525 525 348 EUR, suficiente para cubrir las necesidades establecidas por la presente Decisión de movilización.

(3) El 29 de octubre de 2020, Grecia presentó una solicitud para la movilización del Fondo a raíz de las inundaciones sufridas en agosto de 2020 en la región de Grecia Central.

(4) El 9 de diciembre de 2020, Grecia presentó una solicitud para la movilización del Fondo a raíz de los daños ocasionados por el ciclón Ianos en septiembre de 2020 que afectó a las regiones de Islas Jónicas, Grecia Central, Grecia Occidental, Tesalia y Peloponeso.

(5) El 22 de enero de 2021, Grecia presentó una solicitud para la movilización del Fondo a raíz del terremoto en octubre de 2020 que afectó a las islas de Samos, Icaria y Quíos.

(6) El 21 de diciembre de 2020, Francia presentó una solicitud para la movilización del Fondo a raíz de los daños ocasionados por la tormenta Alex en la región de Provenza-Alpes-Costa Azul en octubre de 2020.

(5) A 24 de junio de 2020, Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Croacia, Chequia, España, Estonia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Portugal, Rumanía, y Serbia habían presentado solicitudes para la movilización del Fondo en relación con la emergencia grave de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19 a principios de 2020.

(6) Las solicitudes de dichos Estados miembros cumplen las condiciones para aportar una contribución financiera del Fondo con arreglo a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 2012/2002.

(7) Por lo tanto, el Fondo debe movilizarse a fin de aportar una contribución financiera a Grecia y Francia en relación con las catástrofes naturales y a Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Chequia, España, Estonia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Portugal, Rumanía y Serbia en relación con la emergencia grave de salud pública.

(8) En el caso de Croacia, dado que el importe de la ayuda final supera el anticipo ya pagado, no debe movilizarse ningún otro importe y se recuperará el anticipo pagado indebidamente de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (CE) n.º 2012/2002.

(9) Con el fin de reducir al mínimo el tiempo necesario para movilizar el Fondo, la presente Decisión debe aplicarse a partir de la fecha de su adopción.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión para el ejercicio de 2021, el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea se movilizará de la manera siguiente, en créditos de compromiso y de pago, en relación con las catástrofes naturales:

a) Se desembolsará un importe de 3 300 100 EUR a Grecia en relación con las inundaciones en Grecia Central, incluido un importe de 330 010 EUR como anticipo;

b) Se desembolsará un importe de 21 588 519 EUR a Grecia en relación con el ciclón Ianos, incluido un importe de 2 158 852 EUR como anticipo;

c) Se desembolsará un importe de 2 531 301 EUR a Grecia en relación con el terremoto en las islas de Samos, Icaria y Quíos, incluido un importe de 253 131 EUR como anticipo;

d) Se desembolsará un importe de 59 325 000 EUR a Francia en relación con la tormenta Alex, incluido un importe de 5 932 500 EUR como anticipo.

Artículo 2

En el marco del presupuesto general de la Unión para el ejercicio 2021, el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea se movilizará de la manera siguiente, en créditos de compromiso y de pago, en relación con una emergencia grave de salud pública:

a) se desembolsará un importe de 905 271 EUR a Albania;

b) se desembolsará un importe de 31 755 580 EUR a Austria;

c) se desembolsará un importe de 37 298 777 EUR a Bélgica;

d) se desembolsará un importe de 17 373 205 EUR a Chequia;

e) se desembolsará un importe de 3 588 755 EUR a Estonia;

f) se desembolsará un importe de 91 365 053 EUR a Francia;

g) se desembolsará un importe de 13 648 386 EUR a Alemania;

h) se desembolsará un importe de 3 994 022 EUR a Grecia;

i) se desembolsará un importe de 13 136 857 EUR a Hungría;

j) se desembolsará un importe de 20 480 330 EUR a Irlanda;

k) se desembolsará un importe de 76 271 930 EUR a Italia;

l) se desembolsará un importe de 1 177 677 EUR a Letonia;

m) se desembolsará un importe de 2 828 291 EUR a Lituania;

n) se desembolsará un importe de 2 857 025 EUR a Luxemburgo;

o) se desembolsará un importe de 199 505 EUR a Montenegro;

p) se desembolsará un importe de 18 039 670 EUR a Portugal;

q) se desembolsará un importe de 13 926 870 EUR a Rumanía;

r) se desembolsará un importe de 11 968 276 EUR a Serbia;

s) se desembolsará un importe de 36 639 441 EUR a España.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del ... [*fecha de su adopción*][***].

Hecho en Bruselas, el

Por el Parlamento Europeo *Por el Consejo*

[**] *El Parlamento insertará la fecha antes de la publicación en el DO.*